

APÉNDICE.

APÉNDICE.

CERRADA ya la presente Memoria se recibieron en la Secretaría de Gobernacion los planos, tanto del convento de Tepozotlan donde se creyó que podía construirse la Penitenciaría como los de este mismo edificio.

Esto hizo ya indispensable hacer una suscita relacion de este negocio, y agregarla á la Memoria actual, para que puedan los CC. Diputados y Senadores formar una idea de los trabajos impendidos para la realizacion de un proyecto tan conveniente, vista la carencia de una prision que reuna las condiciones de salubridad y seguridad que requiere visto el número tan considerable de presos que hay actualmente en las cárceles de la capital.

En 18 de Marzo de 1880, el C. Presidente de la República se sirvió acordar que se practicara un reconocimiento en el ex-convento de Tepozotlan, á fin de ver si este edificio podría destinarse á Penitenciaría del Distrito federal, y en caso afirmativo se formara un presupuesto de lo que importara dicha obra.

Esta comision se encargó al C. Ingeniero Tito Rosas, el cual marchó inmediatamente á desempeñarla.

Al siguiente dia, ofició el C. Gobernador del Distrito federal á la Secretaría de Gobernacion, exponiendo las malas condiciones en que se encontraba la cárcel de Belem, donde habia aglomerados 1408 presos, lo cual hacia imposible la vigilancia, dándose frecuentes casos de fuga, así como tambien el que el sistema carcelario se reglamentara conforme lo exige la nueva legislacion penal.

En contestacion se le comunicó la medida dictada por el Ejecutivo, encargándole toda la vigilancia que exige la seguridad de la poblacion para que no se realizara la fuga de los presos, y que dictase las disposiciones necesarias, á fin de que estuvieran separados los reos ya condenados de los procesados.

En 19 de Abril del mismo año de 1880, envió el ingeniero el informe y plano que formó del edificio de Tepozotlan; pero no creyendo el C. Secretario de Gobernacion Felipe Berriozábal, que eran suficientes los datos recogidos; se dijo al ingeniero que ampliara su informe

y reformara el plano especificando detalles, designando con precision las obras nuevas que hubiera que hacer, las reformas que requerian las existentes, y todos los detalles que fueran necesarios

A la vez se ofició en 2 de Agosto de 1880 al Gobierno del Estado de México por acuerdo del C. Presidente de la República, recordándole que desde el 10 de Junio de 1871 se le había cedido el ex-convento de Tepozotlan para que en él se estableciera una penitenciaría para los delincuentes del Estado; pero que como hasta ahora no se ha llevado á efecto ese pensamiento, se le suplicaba manifestase si el Gobierno de México contaba ó no con los elementos necesarios para llevar á cabo la obra mencionada, á fin de que en caso de no hacerla, volviese el edificio al Gobierno General á fin de que éste construyese en él la penitenciaría del Distrito federal.

El Gobierno del Estado de México en 6 de Agosto del mismo año, contestó que ya trasladaba el oficio de la Secretaría de Gobernacion á la Diputacion permanente, á fin de que ésta diera cuenta con él á la Legislatura en su próximo período de sesiones, para que resolviera lo conveniente.

En efecto, en 27 de Agosto, dicha Legislatura aprobó se devolviera á la federacion el ex-convento de Tepozotlan, tanto por no tener el Estado elementos para hacer la Penitenciaría, cuanto que con la condicion de hacerla oportunamente fué como la federacion había cedido ese edificio.

La Secretaría de Gobernacion al contestar de enterado al Gobierno del Estado de México, pidió los planos que se hubieran formado para la proyectada penitenciaría, cuyos planos fueron remitidos el 9 de Setiembre y son los que acompañan este Apéndice.

Se nombró al C. Carlos Simermman depositario del ex-convento, el que fué entregado con las formalidades de estilo. Y el Ejecutivo sigue ocupándose de ver si realiza una obra tan necesaria ya para el Distrito federal.

Este oficio se dirigió al Sr. Gobernador del Estado de México, para que se acordara lo conveniente en materia de la penitenciaría que se proyectaba en el ex-convento de Tepozotlan, y se le suplicaba manifestase si el Gobierno del Estado contaba con los elementos necesarios para llevar á cabo la obra mencionada, á fin de que en caso de no hacerla, volviese el edificio al Gobierno General á fin de que éste construyese en él la penitenciaría del Distrito federal.

El Sr. Gobernador del Estado de México en contestación á este oficio, me comunicó que ya trasladaba el oficio de la Secretaría de Gobernacion á la Diputacion permanente, á fin de que ésta diera cuenta con él á la Legislatura en su próximo período de sesiones, para que resolviera lo conveniente.

En efecto, en 27 de Agosto, dicha Legislatura aprobó se devolviera á la federacion el ex-convento de Tepozotlan, tanto por no tener el Estado elementos para hacer la Penitenciaría, cuanto que con la condicion de hacerla oportunamente fué como la federacion había cedido ese edificio.

